

**C. SOLICITANTE
PRESENTE**

En relación con su solicitud de acceso a la información pública, presentada en esta Unidad de Transparencia a mi cargo mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **301560323000002** y misma que se le asignó el número de control interno **002/23**, me permito precisar lo siguiente:

PRIMERO. - En términos del artículo 134 fracción VII de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz Ignacio de la Llave; le informamos que este Sindicato **si** cuenta con una página web, la cual se encuentra alojada dentro del dominio del Ayuntamiento de Xalapa, por lo que podrá acceder a ella mediante la siguiente dirección:

<https://xalapa.gob.mx/sutdif/>

SEGUNDO.- En caso de inconformidad con la respuesta, no omito manifestarle que de acuerdo a la Ley en materia, en sus artículos 153 y 156, usted tiene el derecho de interponer el recurso de revisión contra la presente respuesta ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en un plazo de 15 días hábiles, de que se haya tenido conocimiento o se ostente sabedor del mismo, anexando el acuse de recibido esto con la finalidad de computar los plazos contados a partir de la recepción del presente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Xalapa, Ver., a 22 de marzo de 2023



C.D. CÉSAR M. MARTÍNEZ DEL TORO
SECRETARIO GENERAL S.U.T.D.I.F. MUNICIPAL XALAPA